

CONSTANCIA SECRETARIAL: Belalcázar Caldas, 17 de julio de 2020. Pasa a Despacho del señor Juez, informando que en el proceso ejecutivo singular de mínima cuantía radicado bajo el número 2013-00060-00, se recibió el 08 de julio de 2020, oficio calendado 08 de julio de 2020 proveniente del Banco BBVA. Sírvase proveer.


DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



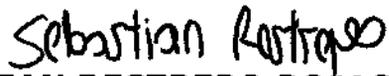
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**

Belalcázar Caldas, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Radicado: 170884089001-2013-00060-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: FRANCISCO JAVIER CARDONA
GARCÍA
Auto Sustanciación N° 200

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone **AGREGAR** al expediente oficio calendado 08 de julio de 2020 proveniente del Banco BBVA, cuyo contenido **SE PONE EN CONOCIMIENTO** a las partes, por medio del cual se informa que previa consulta en sus bases de datos, se estableció que la parte Demandada no tiene celebrados contratos de cuenta corriente, ahorros o cdts, y que por ende no existen dineros a su nombre en ese establecimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SEBASTIAN RESTREPO ROJAS
JUEZ

Juzgado Promiscuo Municipal

El anterior auto se notificó en el Estado No. 21 del 49 de julio de 2020

DIANA MARCELA BEBOYA MURIEL
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

